



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR

### ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-04-16

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las 14:00 horas del día ocho de abril del año dos mil diecisésis, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-04-16** para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOTENER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL APPLICATIONXTENDER, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SERVICIO REQUERIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la Secretaría Ejecutiva, M.D.O.H. Ma. Antonieta Hernández de Lira, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

#### 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Ordinaria número ROR-04-16:

PRESIDENTE:

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO,

Oficial Mayor del Estado y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIA EJECUTIVA:

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA

Directora General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO,  
Representante Suplente de la Secretaría de  
Finanzas de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes.

LIC. OLIVER ROBOLFO LARA MANZANARES  
Representante Suplente de la Coordinación  
Estatal de Planeación y Proyectos.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,  
Representante Suplente de la Cámara Nacional de  
Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JORGE GARCIA GOMEZ,  
Representante Suplente de la Secretaría de  
Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR  
SOTO,  
Directora General Administrativa de la Oficialía  
Mayor de Gobierno del Estado y Representante  
del Ente Requiere.

ING. EDUARDO MORALES PLESENT,  
Coordinador General de Mejores Prácticas  
Gubernamentales de la Oficialía Mayor de  
Gobierno del Estado y Representante del Ente  
Requiere.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la C.P. Angélica de Santos Velasco, en su carácter Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la Reunión Extraordinaria ROR-04-16, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

**2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL APPLICATIONXTENDER, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SERVICIO REQUERIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, por lo que se presentan ante este Comité los siguientes,**

**ANTECEDENTES:**

1. La Dirección General de Adquisiciones, recibió las requisiciones números 0000221/2016 y 10003/16 de parte de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, por un monto total de \$1'737,270.98 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 98/100 M.N.) antes de I.V.A, teniendo estas requisiciones como objeto la contratación del mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental ApplicationXtender.

✓

X

F  
F  
3  
H  
H  
I



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

Las requisiciones Número 0000221/2016 y 10003/16 se presenta a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 221 :RS/0000221/2016

Origen del Recurso	OPMA, OFICIALÍA MAYOR	COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES	Oficina del Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales	GA	Estatus	AUTORIZADA	
						Elaboración	Fecha
					Elaboración	mit 24/02/2016	10:36.17
					Autorización Presupuestal	jun 29/02/2016	15:09.12

Clave Art.	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
2	1	SERVICIO	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$202,703.46	\$1,489,696.00	

DETALLE DE LA REQUISICIÓN  
 Mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental de ApplicationXtender, Marca EMC2. Modelo No Aplica. Producto ApplicationXtender.

1. El soporte deberá estar disponible para Software EMC plataforma ApplicationXtender instalado.
2. El soporte debe incluir los siguientes servicios:
  - a. Soporte técnico remoto.
  - b. Severidad 1: Tiempo de respuesta 30 minutos 7x24, vía correo electrónico.
  - c. Severidad 2: Tiempo de respuesta 2 horas 7x24, vía correo electrónico.
  - d. Severidad 3: Tiempo de respuesta 8 horas hábiles locales.
  - e. Soporte en línea vía correo electrónico.
  - f. Soporte en línea a las instalaciones de Oficialía Mayor para trabajar en el problema reportado, incluido totalmente para software principal de ApplicationXtender.
  - g. Actualización de versiones e instalación de software EMC (ApplicationXtender)
  - h. Acceso a herramientas de soporte del cliente cesadas en internet.
  - i. Se deberá pagar un desplazamiento de soporte técnico para ser consultado por correo electrónico o vía telefónica, con una cobertura de 5 x 0 vía telefónica, en horario laboral de Oficialía Mayor (08:00 a 18:00 hrs) o 7 x 24 vía correo electrónico.
  - j. El tiempo de respuesta máximo para el levantamiento de reportes ante EMC por parte del ejecutivo de soporte será hasta 45 minutos para círculos de severidad nivel 1 y 2 y hasta 4 horas para reportes de severidad 3 y 4.
  - k. En caso de que el problema reportado sea utilizado como motivo de software o hardware, el proveedor adjudicado deberá levantar el ticket correspondiente con EMC en un plazo no mayor a 45 minutos de haber notificado vía correo electrónico de esta situación.
  - l. Los problemas reportados como severidad 3 y 4 el proveedor adjudicado deberá reportar a EMC como incidentes individuales separados.
  - m. Los proveedores adjudicados deberán proporcionar los servicios de primer y segundo nivel, de acuerdo con el estatus de miembro certificado del ASN (Authorized Support Network) con el que cuente el proveedor adjudicado.
  - n. En caso de que se requiera asistir una situación directamente al área de desarrollo, el ejecutivo asignado deberá levantar el caso y se encargue de darle seguimiento, manteniendo informado en todo momento al punto de contacto por parte del Gobierno de Aguascalientes, e involucrarse en los siguientes procesos en los que se requiera obtener evidencia adicional y documentación para su análisis: el proveedor adjunto su equipo, servicio, sistema operativo o base de datos.
  - o. La primera ejecución deberá considerar los videos del personal técnico que exista a realizar las actividades aquí establecidas.
  - p. Niveles de severidad establecidos:
    - a. Severidad 1 - Crítico: Problema grave que impide al cliente o grupo en trabajo realizar funciones críticas del negocio.
    - b. Severidad 2 - Alto: El cliente o grupo de trabajo son capaces de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño de los mismos está disminuido o gravemente impactado.
    - c. Severidad 3 - Medio: El cliente o grupo de trabajo no logran cumplir con las tareas en el tiempo establecido.
    - d. Severidad 4 - Bajo: El impacto es mínimo.
  - q. El soporte técnico solicitado para los siguientes productos:
    - a. Software ApplicationXtender Document Manager
    - b. Software ApplicationXtender Web Access
    - c. Software ApplicationXtender Modis Distribution para extracción y consulta
    - d. Licencias de software
    - e. Licencias de hardware
    - f. El proveedor adjunto deberá ser para 40 usuarios completos y 50 usuarios de solo lectura, e incluye la actualización de desarrollos que llegan durante el año 2016.
    - g. El proveedor adjunto deberá tener soporte en cualquier de las versiones que se encuentren instaladas así como versiones que se instalarán durante el periodo del contrato.
    - h. El proveedor adjunto deberá tener soporte en el uso de las herramientas de desarrollo propias de ApplicationXtender, entre éstas: código fuente, acceso a la documentación de la aplicación ejemplo de desarrollos, y guía conceptual de desarrollo de funciones.
    - i. No se permite:
      - a. El soporte a aplicaciones de licencia o nódulos desarrollados de forma expresa por el gobierno del estado de Aguascalientes.
      - b. El soporte a nodos o sistemas operativos de servidores o equipos de escritorio.
      - c. El soporte para revisión de código de desarrollo, o desarrollo de interfaces.
    - j. El contrato de mantenimiento debe incluir los procedimientos y acciones necesarias para poder contar con la última versión de ApplicationXtender instalada y en producción por lo que se deberá garantizar que el proveedor adjunto esté en línea, las herramientas de software necesarias y los niveles del personal especializado que se hará cargo de la actualización.
    - k. Por tratarse de servicios obligatorios de forma continua no existe una sola fecha de entrega de los mismos, los cuales se comenzarán a prestar 45 días hábiles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATACION OFICINA DE LA DOST 3ER. PISO DE OFMA.  
 TIEMPO DE ENTREGA: SERVICIOS OTORGADOS DE FORMA CONTINUA NO EXISTE UNA SOLA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS, LOS CUALES SE COMENZARÁN A PRESTAR 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

FORMA DE ENTREGA: ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA DE LICENCIAMIENTO.

100 \$1,200,000.00 \$1,200,000.00 \$202,703.46 \$1,489,696.00 030107-05/109-36301-1-101

adj\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 6  
 29/febrero/2016



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## OFICIALÍA MAYOR

### ROR-04-16

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



#### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 221 :RS/0000221/2016

19	OFMA OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1903	COORDINACION GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUVERNAMENTALES		
190301	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUVERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mié 24/02/2016 10:38.17
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	jun 29/02/2016 15:09.12

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
3	1	SERVICIO	\$4,039.66	\$4,039.66	\$848.34	\$4,688.00	

353010008 Descripción

MANTENIMIENTO A LA RED :

Mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental de ApplicationXtender, Marca EMC2, Modelo No Aplica, Producto ApplicationXtender.

1. El soporte deberá estar disponible para:
- a. Software EMC2, versión de ApplicationXtender instalado
- b. El proveedor deberá incluir los siguientes servicios:
  1. Soporte técnico remoto
  2. Tiempo de respuesta 30 minutos 7x24, vía correo electrónico.
  3. Soporte técnico 24 horas 7x24, vía correo electrónico.
  4. Soporte técnico 3 horas hábiles locales.
  5. Soporte técnico 0 horas hábiles locales.
3. Soporte en sitio a las instalaciones de Oficialia Mayor para trabajar en el problema reportado, incluido solamente para software principal de ApplicationXtender.
4. Actualización de versiones e Instalación de software EMC (ApplicationXtender).
5. Acceso a herramientas de soporte del cliente basadas en internet.
6. Se deberá asignar un ejemplar de soporte técnico para ser contactado por correo electrónico o vía telefónica con una cobertura de 5 x 8 vía telefónica, en horario laboral de oficina mayor (8:00 A 16:00 hrs.) lunes a viernes, 24 vía correo electrónico.
7. El proveedor proveerá una cuenta gratuita para el levantamiento de reportes ante EMC por parte del ejecutivo de soporte será hasta 45 minutos para casos de severidad nivel 1 y 2 y hasta 4 horas para reportes de severidad 3 y 4.
8. En caso de que el problema reportado sea clasificado como defecto de software o hardware, el proveedor adjudicado deberá levantar el ticket o informe correspondiente con EMC en un plazo no mayor a 45 minutos de haber notificado vía correo electrónico de esta situación.
9. Los problemas reportados como severidad 3 y 4 al proveedor adjudicado deberá reportar a EMC como funcionalidades deseables.
10. Se deberán proveer los servicios de primer y segundo nivel, de acuerdo con el nivel de soporte certificado del ASN (Authorized Support Network) con el que cuente el proveedor adjudicado.
11. En caso de que se requiera escalar una situación directamente al área de desarrollo, el ejecutivo asignado deberá levantar el caso y se encargarse de darle seguimiento, manteniendo informado en todo momento al punto de contacto por parte del Gobierno de Aguascalientes, e involucrándolo en aquellos procesos en los que se requiere obtener evidencia adicional y documentar el comportamiento del código fuente, servicio, sistema operativo o base de datos.
12. Los proveedores deberán cumplir con las normas de manejo de información de los sistemas de trabajo del personal técnico que están a su disposición así establecidas.
13. Niveles de severidad establecidos:
  - a. Severidad 1 - Crítico: Problema grave que impide al cliente o grupo de trabajo realizar funciones críticas del negocio.
  - b. Severidad 2 - Alto: El cliente o grupo de trabajo con capacidades de realizar funciones en trabajo, pero el desempeño de las mismas está disminuido o gravemente limitado.
  - c. Severidad 3 - Mediano: El desempeño de las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es efectuado apropiadamente.
  - d. Severidad 4 - Básico: Impacto mínimo en el sistema, incluye solicitudes de ofertas y preguntas sin impacto en las funciones de trabajo.
14. El soporte técnico solicitado para los siguientes productos:
  - a. Software ApplicationXtender Document Manager.
  - b. Software ApplicationXtender Web Access.
  - c. Software ApplicationXtender Media Distribution para extracción y consulta.
15. Los productos deberán tener soporte en cumplimiento de las versiones que se encuentren instaladas así como versiones que se liberen durante el periodo del contrato.
16. Licenciamiento
17. El licenciamiento cubierto deberá ser para 40 usuarios completos y 50 usuarios de solo lectura, e incluye la actualización de versiones que salgan durante el año 2016.
18. Se deberá brindar asistencia en el uso de las herramientas de desarrollo propias de ApplicationXtender, entendiéndose como asistencia, el acceso a la documentación de la aplicación, ejemplo de desarrollo, y guías conceptuales de desarrollo de funciones.
19. No se considera:
  - a. El soporte a aplicaciones de terceros o módulos desarrollados de forma expresa por el gobierno del estado de Aguascalientes.
  - b. El soporte a redes o máquinas que no estén siendo utilizadas o en proceso de escritorio.
  - c. El soporte a aplicaciones de diseño de desarrollos, o desarrollos de interfaz.
20. El contrato de mantenimiento debe incluir los productos y acciones necesarias para poder contar con la última versión de ApplicationXtender instalada y en producción por lo que se deberá considerar en el presupuesto el soporte técnico en sitio, las herramientas de software necesarias y los vínculos del personal especializado que se hará cargo de la actualización.
21. Por tránsito de servicios cesantes de forma continua no existe una sola fecha de entrega de los mismos, los cuales se convertirán a prestar cinco días hábiles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Parte correspondiente de Gobierno Central (SEGOD+SECC.EJE)

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATACION OFICINA DE LA DGST SER. PIRO DE OFMA.  
TIEMPO DE ENTREGA: SERVICIOS OTORGADOS DE FORMA CONTINUA NO EXISTE UNA SOLA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS, LOS CUALES SE COMENZARÁN A PRESTAR 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO  
FORMA DE ENTREGA: ACTIVACIÓN ELECTRONICA DE LICENCIAMIENTO.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Regulación 221 :RS/0000221/2018

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1903	COORDINACION GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES		
190301	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA	Fecha	Hora
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Elaboración	mié 24/02/2016 10:38:17
		Autorización Presupuestal	lun 29/02/2016 15:09:12

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$4,030.66	\$4,030.66	\$645.34	\$4,585.00	(X0101-03081-35301-1-101

353010006 1 SERVICIO \$4,830.68 \$4,039.68 8845.34 \$4,686.00

१८४

MANTENIMIENTO A LA RED : Mantenimiento y soporte de la Infraestructura de red documental de AplicaciónsXander. Marca EMC2. Morada No. Antica. Producto AplicaciónsXander.



**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATACION OFICINA DE LA DGST 3ER. PISO DE OFMA**  
**TIEMPO DE ENTREGA: SERVICIOS OTORGADOS DE FORMA CONTINUA NO EXISTE UNA SOLA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS, LOS CUALES SE COMENZARÁN A PRESTAR DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 221 :RS/0000221/2016

Clave Art.	Descripción	Estatus	AUTORIZADA
19	OFMA. OFICIALIA MAYOR		
1903	COORDINACION GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES		
190301	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mid- 24/02/2016 10:38:17
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	Jun 29/02/2016 15:09:12

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
FORMA DE ENTREGA: ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA DE LICENCIAMIENTO.							
	1.00		\$4,039.06	\$4,039.06	\$648.34	\$4,688.00	170501-03095-35301-1-101

5

353010008 1 SERVICIO \$4,039.06 \$4,039.06 \$648.34 \$4,688.00

Descripción:

MANTENIMIENTO A LA RED : Mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental de ApplicationXtender, Marca EMC2, Modelo No Acela, Producto ApplicationXtender.

1. El soporte deberá estar disponible para:
  - a. Software EMC plataforma ApplicationXtender instalado
  - b. El soporte debe incluir los siguientes servicios:
    - c. Soporte técnico remoto
    - d. Soporte técnico presencial
    - e. Soporte técnico de respuesta 30 minutos 7x24, vía correo electrónico.
    - f. Soporte técnico de respuesta 2 horas 7x24, vía correo electrónico.
    - g. Soporte técnico de respuesta 3 horas 7x24, vía correo electrónico.
    - h. Soporte técnico de respuesta 8 horas hábiles locales.
    - i. Soporte en sitio a las instalaciones de Oficialia Mayor para tratar en el problema reportado, incluido solamente para software principal de ApplicationXtender.
    - j. Actualización de versiones e instalación de software EMC (ApplicationXtender).
    - k. Acceso a herramientas de soporte del cliente basadas en internet.
    - l. Se deberá asignar un ejecutivo de soporte técnico para ser contactado por correo electrónico o vía telefónica, con una cobertura de 5 x 8 vía telefónica, en horario laboral de oficina mayor (08:00 A 16:00 HRS), vía correo electrónico.
    - m. Una licencia de soporte técnica para el reenvío de reportes entre EMC por parte del ejecutivo de soporte será: hasta 45 minutos para casos de severidad nivel 1 y 2 y hasta 4 horas para reportes de severidad 3 y 4.
    - n. En caso de que el problema reportado sea calificado como defecto de software o hardware, el proveedor adjudicado deberá levantar el ticket correspondiente con EMC en un plazo no mayor a 45 minutos de haber recibido vía correo electrónico de esta situación.
    - o. Los problemas reportados como severidad 3 y 4 el proveedor adjudicado deberá reportar a EMC como funcionalidades deseables.
    - p. Se deberá proveer los servicios en primer y segundo nivel, de acuerdo con el estatus de menor nivel, verificado del ASN (Autoridad Support Network) con el que cuenta el proveedor adjudicado.
    - q. En caso de que se requiera escalar una situación directamente al área de desarrollo, el ejecutivo asignado deberá levantar el caso y se encargara de carta seguimiento, manteniendo informes en todo momento al punto de contacto por parte del Gobierno de Aguascalientes, e involucrándose en aquellos procesos en los que se requiere obtener evidencia adicional y documentación al comportamiento de algún equipo, servicio, sistema operativo o base de datos.
    - r. La propuesta económica deberá considerar los viáticos del personal técnico que asiste a realizar las actividades aquí establecidas.
    - s. Niveles de severidad establecidas:
      - a. Severidad 1 - Crítico: Problema grave que impide al cliente o grupo de trabajo realizar funciones críticas del negocio.
      - b. Severidad 2 - Alta: El cliente o grupo de trabajo son capaces de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño de los mismos está disminuido o gravemente limitado.
      - c. Severidad 3 - Media: El desempeño de las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado ampliamente.
      - d. Severidad 4 - Baja: Problemas que no interfieren con el funcionamiento del sistema; incluye solicitudes de típicas y pregunetas sin impacto en las funciones de trabajo.
    - t. El proveedor deberá aplicarlas para los siguientes productos:
      - a. Software ApplicationXtender Document Manager.
      - b. Software ApplicationXtender Web Access.
      - c. Software ApplicationXtender Media Distribution para intranet y consultor.
    - u. Estos productos deberán tener soporte en cualquier de las versiones que se encuentren instaladas así como variaciones aún no se lancen durante el periodo del contrato.
    - v. Licenciamiento:
      - a. El licenciamiento cubierto deberá ser para 400 usuarios principales y 50 usuarios de solo lectura, a incluye la actualización de versiones que se apliquen durante el año 2016.
      - b. Se deberá brindar asistencia en el uso de las herramientas de desarrollo propias de ApplicationXtender, extendiéndose como asistente al acceso a la documentación de la aplicación, ejemplos de cuestiones y guía conceptual o desarrollo de funciones.
    - w. No se considera:
      - a. El soporte a aplicaciones de terceros o módulos desarrollados de forma expresa por el gobierno del estado de Aguascalientes.
      - b. El soporte a redes o sistemas operativos de servidores o equipos de escritorio.
      - c. El soporte para revisión de código de desarrollo, o desarrollo de interfaces.
    - x. El contrato de mantenimiento debe incluir los productos y acciones necesarias para poder contar con la última versión de ApplicationXtender instalando y en producción por lo que se deberá considerar en la propuesta, el soporte técnico en línea, las herramientas de software necesarias y los viáticos del personal especializado que se trate cargo de la ejecución.
    - y. Para el efecto de la licencia, el plazo de cobertura no excede una sola fecha de entrega (el día mismo), los cuales se comenzarán a prestar cinco días hábiles a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre del 2016.
    - z. Parte correspondiente de Gobierno Central (SICOM)

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN OFICINA DE LA DGST 001. PISO DE OFMA.  
TIEMPO DE ENTREGA: SERVICIOS OTORGADOS DE FORMA CONTINUA NO EXISTE UNA SOLA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMO, LOS CUALES SE COMENZARAN A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## OFICIALÍA MAYOR

### ROR-04-16

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



#### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 221 :RS/0000221/2018

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1903	COORDINACION GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES		
190301	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	mis 24/02/2018 10:36:17
		Autorización Presupuestal	lun 29/02/2018 16:09:12

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importo Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

PRESTAR 5 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

FORMA DE ENTREGA: ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA DE LICENCIAMIENTO.

1.00 \$4,039.66 \$4,039.66 \$646.34 \$4,686.00 150201-00042-35301-1-101

0

353016006 1 SERVICIO \$348,229.59 \$348,229.59 \$68,716.74 \$403,946.33

Descripción

MANTENIMIENTO A LA RED :

Mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental de ApplicationXtender, Marca EMC2, Modelo No Aplica, Producto ApplicationXtender.

1. El soporte deberá estar disponible para:
  - a. Actualizar EMC plataforma ApplicationXtender instalada.
  - b. El soporte debe incluir los siguientes servicios:
    - a. Soporte técnico remoto
    - i. Severidad 1: Tiempo de respuesta 30 minutos 7x24, vía correo electrónico.
    - ii. Severidad 2: Tiempo de respuesta 2 horas 7x24, vía correo electrónico.
    - iii. Soporte técnico remoto
    - iv. Soporte técnico remoto 8 horas hábiles locales.
    - v. Actualización de versiones e instalación de software EMC (ApplicationXtender).
    - vi. Acceso remoto a través de correo electrónico o vía Internet.
    - vii. Debe asignar un supervisor de soporte técnico para ser contactado por correo electrónico o vía telefónica, con una cobertura de 5 x 8 vía telefónica, en horario laboral de oficina mayor (8:00 A 16:00 hrs) 7 x 24 vía correo electrónico.
    - viii. El tiempo de respuesta máximo para el levantamiento de reportes ante EMC por parte del ejecutivo de soporte será hasta 45 minutos para casos de severidad nivel 1 y 2 y hasta 4 horas para reportes de severidad 3 y 4.
    - ix. En caso de que el problema reportado sea calificado como defecto de software o hardware, el proveedor adjudicado deberá levantar el ticket correspondiente con EMC en un plazo no mayor a 45 minutos de haber recibido vía correo electrónico de esta situación.
    - x. Los problemas reportados como severidad 3 y 4 el proveedor adjudicado deberá informar a EMC como funcionalidades desactivadas.
    - xi. Si debiese proveerse sus servicios de primer y segundo nivel, de acuerdo con el estatus de momento certificado del ASN (Autoridad Support Network) con el que cuenta el proveedor adjudicado.
    - xii. En el caso de que se requiera instalar una situación directamente al área de desarrollo, el ejecutivo asignado deberá levantar el caso y se encargarse de darle seguimiento, manteniendo informado en todo momento al punto de contacto por parte del Gobierno de Aguascalientes, e involucrándolo en aquellos procesos en los que se requiere obtener evidencia adicional y documentar el comportamiento de algún equipo, servicio, sistema operativo o base de datos.
    - xiii. La propuesta económica deberá considerar las habilidades que asiste a realizar las actividades que se establecen.
    - xiv. Niveles de severidad establecidos:
      - a. Severidad 1 - Crítico: Problema grave que impide al cliente o grupo de trabajo realizar funciones críticas del negocio.
      - b. Severidad 2 - Alto: El cliente o grupo de trabajo aún capaces de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño de las mismas está disminuido o gravemente limitado.
      - c. Severidad 3 - Mediana: El desempeño de las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es efectivo ni eficiente.
      - d. Severidad 4 - Baja: Problemas menores relativos al sistema, incluye solicitudes de típicas y preguntas sin impacto en las funciones de trabajo.
    - xv. El proveedor adjudicado no debe solicitar ni utilizar los siguientes productos:
      - a. Software ApplicationXtender Document Manager.
      - b. Software ApplicationXtender Web Access.
      - c. Software ApplicationXtender Media Distribution para extracción y consulta.
    - xvi. Estos productos deberán tener soporte en cualquier de las versiones que se encuentren instaladas así como versiones que se liberen durante el periodo del contrato.
    - xvii. Licenciamiento:
      - a. El licenciamiento cubrirá uso para 48 usuarios completos y 50 usuarios de solo lectura, o incluya la actualización de versiones que salgan durante el año 2018.
    - xviii. Se deberá autorizar el uso en el uso de las herramientas de desarrollo propias de ApplicationXtender, entendiéndose como asesoría, el acceso a la documentación de la aplicación ejemplos de uso y guías conceptuales de desarrollo de funciones.
    - xix. No se considera:
      - a. El soporte a actualizaciones de software de terceros.
      - b. El soporte a redes o sistemas operativos de servidores o equipos de escritorio.
      - c. El soporte para revisiones de código de desarrollo, o desarrollo de software.
    - xx. El contrato de mantenimiento debe incluir los productos y accionas necesarias para poder correr con la última versión de ApplicationXtender instalada y en producción por lo que se deberá considerar en la propuesta, el soporte técnico en línea, las herramientas de software necesarias y los vínculos del personal especializado que se hará cargo de la actualización.
    - xxi. Por trámite de servicios claramente de forma continua no exista una sola fecha de entrega de los mismos, los cuales se comenzarán a prestar cinco días hábiles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Parte correspondiente de Gobierno Central (OFMA)

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATACION OFICINA DE LA DGST 3PR. PISO DE OFMA

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 5 de 8  
29/feb/2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 221 :RS/0000221/2016

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1903	COORDINACION GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES		
190301	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	AJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importo Neto	Clave
TIEMPO DE ENTREGA: SERVICIOS OTORGADOS DE FORMA CONTINUA NO EXISTE UNA SOLA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS, LOS CUALES SE COMENZARÁN A PRESTAR 5 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.							
	1.00		\$348,229.50	\$348,229.50	\$85,710.74	\$403,940.33	190301-0332/2-30/301-1-101
					Total	\$1,897,824.33	

Justificación de la Requisición:

MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE APPLICATIONXTENDER DE LA RED GUBERNAMENTAL SECTOR CENTRAL.

Proyecto:

INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE 104, COL. DEL TRABAJO, CP 20180  
Responsable de Recepción: TITO V. BERTHAUD REYES, DIRECTOR DE SISTEMAS OPERATIVOS, OFNAs 3ER PISO, LUN-VIER DE 8:00 A 16:00 HRS  
Teléfono: 9102500 EXT2932  
Tiempo de Entrega: 6 Días Naturales



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## ■ Requisiciones Electrónicas



### REQUISICIONES DE COMPRA

Usuario                    Usuario  
Fecha de impresión 02 / 03 / 2016 02:22:42p.n

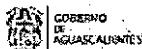
#### DATOS GENERALES

NO REQUISICION: 10003/16  
PRIORIDAD: A  
FECHA ASIG. FOLIO: 02/02/2016  
FOLIO FINANZAS: S/N  
DEPENDENCIA SOLICITANTE: 32 01 01 DIF. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAM / DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DEL DIF  
PROYECTO: 000000000000 SIN PROYECTO  
GIRO: SERVICIOS  
LUGAR ENTREGA: Oficinas de la CGMPG 3er. Piso edificio OFMA  
DOMICILIO: Av. de la Convención Ote. No. 104 Colonia del Trabajo, C.P. 20180, de lunes a viernes  
RESPONSABLE RECEP.: Ing. Tito Berthaud Reyes, Director de Sistemas Operativos de la CGMPG de Oficina  
COTIZADO POR: DOCUMENT IMAGING COMPANY SA DE CV  
JUSTIFICACION DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO  
MANTENIMIENTO ANUAL A PLATAFORMA DE DIGITALIZACION XTENDER

FECHA ELABORACION: 02/02/2016  
TIPO REQUISICION: Rec.Propios(Sec. Paraestatal)  
TIPO COMPRA: Invitación  
GRUPO: MMTO. A EQPO. DE COMPUTO Y  
TELEFONOS: 910 25 85  
DESTINO ARTICULOS: Uso Propio  
VIGENCIA COT.: 15 TIEMPO ENTREGA: 5 Dias

#### PARTIDAS

Part.	Clave	Obj. Gasto	Descripción	Marcas	Unidad	Cantidad	Precio/Unit.	Importe
-------	-------	------------	-------------	--------	--------	----------	--------------	---------



OFICIALÍA MAYOR Tel. 910 25 00 ext. 2503

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Página 1 de 3



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

1 6020026 35301

Mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental de ApplicationXtender, Marca SIN MARCA

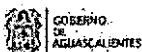
SER

1.00

\$110,025.87

\$110,025.87

1. El soporte deberá estar disponible para:
- a. Software EMC plataforma ApplicationXtender instalado.
2. El soporte debe incluir los siguientes servicios:
- a. Soporte técnico remoto:
  - i. Severidad 1: Tiempo de respuesta 30 minutos 7x24, vía correo electrónico.
  - ii. Severidad 2: Tiempo de respuesta 2 horas 7x24, vía correo electrónico.
  - iii. Severidad 3: Tiempo de respuesta 3 horas hábiles locales.
  - iv. Severidad 4: Tiempo de respuesta 8 horas hábiles locales.
3. Soporte en sitio a las instalaciones de Oficialía Mayor para trabajar en el problema reportado, incluido solamente para software principal del ApplicationXtender.
4. Actualización de versiones e instalación de software EMC (ApplicationXtender).
5. Acceso a herramientas de soporte del cliente basadas en Internet.
6. Se deberá asignar un ejecutivo de soporte técnico para ser contactado por correo electrónico o vía telefónica, con una cobertura de 5 a 8 vía telefónica, en horario laboral de Oficialía mayor (8:00 A 16:00 HRS) o 7 x 24 vía correo electrónico.
7. El tiempo de respuesta máximo para el levantamiento de reportes ante EMC por parte del ejecutivo de soporte será hasta 45 minutos para casos de severidad nivel 1 y 2 y hasta 4 horas para reportes de severidad 3 y 4.
8. En caso de que el problema reportado sea clasificado como defecto de software o hardware, el proveedor adjudicado deberá levantar el ticket correspondiente con EMC en un plazo no mayor a 45 minutos de haber recibido vía correo electrónico de esta situación.
9. Los problemas reportados como severidad 3 y 4 el proveedor adjudicado deberá reportar a EMC como funcionalidades deseables.
10. Se deberá proveerán los servicios de primer y segundo nivel, de acuerdo con el estatus de miembro certificado del ASN (Authorized Support Network) con el que cuenta el proveedor adjudicado.
11. En caso de que se requiera escalar una situación directamente al área de desarrollo, el ejecutivo asignado deberá levantar el caso y se encargue de darla seguimiento, manteniendo informado en todo momento el punto de contacto por parte del Gobierno de Aguascalientes, o involucrando en aquello procesos en los que se requiere obtener evidencia adicional y discutiendo el comportamiento de algún equipo, servicio, sistema operativo o base de datos.
12. La propuesta económica deberá considerar los vínculos del personal técnico que asista a realizar las actividades aquí establecidos.
13. Niveles de severidad establecidos:
  - a. Severidad 1 - Crítica: Problema grave que impide al cliente o grupo de trabajo realizar funciones críticas del negocio.
  - b. Severidad 2 - Alta: El cliente o grupo de trabajo son capaces de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño de las mismas está disminuido o gravemente limitado.
  - c. Severidad 3 - Media: El desempeño de las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado ampliamente.
  - d. Severidad 4 - Baja: Impacto mínimo en el sistema; incluye solicitudes de típicas y preguntas sin impacto en las funciones de trabajo.
14. El soporte técnico solicitado para los siguientes productos:
  - a. Software ApplicationXtender Document Manager.
  - b. Software ApplicationXtender Web Access.
  - c. Software ApplicationXtender Media Distribution para extracción y consulta.
15. Estos productos deberán tener soporte en cualquier de las versiones que se encuentren instaladas así como versiones que se liberen durante el período del contrato.
16. Licenciamiento:
  - a. El licenciamiento cubrirá ser para 40 usuarios completos y 50 usuarios de solo lectura, e incluye la actualización de versiones que salgan durante el año 2016.
  - b. Se deberá brindar asesoría en el uso de las herramientas de desarrollo propias de ApplicationXtender, entendiendo como asesoría, el acceso a la documentación de la aplicación, ejemplos de desarrollo, y guía conceptual de desarrollo de funciones.
  - c. No se considera:
    - a. El soporte a aplicaciones de terceros o módulos desarrollados de forma expresa por el gobierno del estado de Aguascalientes.
    - b. El soporte a redes o sistemas operativos de servidores o equipos de escritorio.
    - c. El soporte para revisión de código de desarrollos, o desarrollo de interfaces.
17. El contrato de mantenimiento debe incluir los productos y accesorios necesarios para poder contar con la última versión de ApplicationXtender instalada y en producción por lo que se deberá considerar en la propuesta, el soporte técnico en sitio, las herramientas de software necesarias y los vínculos del personal especializado que se hace cargo de la actualización.
18. Por tratarse de servicios otorgados de forma continua no existe una sola fecha de entrega de los mismos, los cuales se comenzará a prestar cinco días hábiles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.
19. Parte correspondiente al DIF Estatal.



OFICIALÍA MAYOR • Tel. 910 25 00 ext. 2908

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Página 2 de 3



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

CONDICIONES ESPECÍFICAS:  
OFICINA DE LA DGT SER. PISO DE OFMA.  
TIEMPO DE ENTREGA: SERVICIOS OTORGADOS DE FORMA CONTINUA NO EXISTE UNA SOLA FECHA  
DE ENTREGA DE LOS MISMOS, LOS CUALES SE COMENZARAN A PRESTAR 5 DIAS HABILES A PARTIR  
DE LA FIRMA DEL CONTRATO.  
FORMA DE ENTREGA: ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA DE LICENCIAMIENTO.

10003/16



OFICIALÍA MAYOR • Tel. 310 25 00 ext. 2508

arkquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Página 3 de 3

---

Subtotal	\$110,025.87
Descuento	\$0.00
I.V.A.	\$17,604.14
Total	\$127,630.01



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a las requisiciones números 0000221/2016 y 10003/2016 la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número OFMA/0245/16, de fecha 17 de marzo 2016 suscrito por la C.P. Angélica de Santos Velasco, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación, de fecha 17 de marzo de 2016 suscrita por la C.P. Angélica de Santos Velasco, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Escrito de exclusividad emitido por el C. Fernando Ramírez Espíndola, Engagemet Manager México & NOLA de EMC COMPUTER SYSTEM MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 16 de febrero del 2016
6. Cotización del proveedor Document Imaging Company, S.A. de C.V., de fecha 22 de febrero del 2016.
7. Escrito de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por el C.P. Jesús Velasco Martínez, en su calidad de Representante Legal de GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante el cual se excusa por no presentar cotización.
8. Escrito de fecha 15 de febrero de 2016, emitido por el Lic. Eduardo Gustavo Morales Corona, en su calidad de Representante Legal de MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., mediante el cual se excusa por no presentar cotización.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/02/16

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 221

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA AUTORIZADA CON FECHA 29 de febrero 2016

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA

CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )

OFICIALÍA MAYOR DIR F  
04 ABR 2016  
PRESUPUESTO AUTORIZADO  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

PROGRESO para todos  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR DIR F  
04 ABR 2016  
PRESUPUESTO AUTORIZADO  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL APPLICATIONXTENDER	GOBIERNO DEL ESTADO	MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE APPLICATIONXTENDER DE LA RED GUBERNAMENTAL SECTOR CENTRAL	\$1'887,604.33

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA  
O ENTIDAD

TITULAR DE LA DEPENDENCIA  
O ENTIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADQUISICIONES

OFICIAL MAYOR

MDOH CLAUDIA A SÁLDIVAR SOTO

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO

MDOH MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES		RECIBIDO		PROGRESO para todos	
CONCEPTO	A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	HORA: 14:00	FIRMA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MANTENIMIENTO ANUAL A PLATAFORMA XTENDER	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	COSTO ANUAL DE MANTENIMIENTO		\$ 127,630.01	
ADMINISTRATIVA DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES		OFICIAL MAYOR	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## **2. Investigación de Mercado.**

#### **Las fuentes consultadas fueron: PRESTACIONES DE SERVICIOS**

— 1 —

16



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## OFICIALÍA MAYOR

### ROR-04-16

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número OFMA/0245/15, de fecha 17 de marzo 2016 suscrito por la C.P. Angélica de Santos Velasco, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



OFICIALIA MAYOR DEL GEA  
OFICIO N° OFMA/0245/16  
17 de Marzo del 2016  
ASUNTO: El que se indica

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15 fracción XIV, y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 5 fracción I, y 13 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor, y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisiciones Nos. 0000221/2016 y 10003/16 en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la contratación de los servicios de "mantenimiento anual a licenciamiento ApplicationXtender, que sirve como plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, con vencimiento al mes de diciembre del 2016.", de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A. DE C.V." toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el Proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A. DE C.V." cuenta con los derechos exclusivos para la promoción y venta del servicio de "mantenimiento anual a licenciamiento ApplicationXtender, que sirve como plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, con vencimiento al mes de diciembre del 2016", tal como se acredita con el escrito de fecha 16 de febrero del 2016 de la empresa EMC2 COMPUTER SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V., mismo que acompaña al presente, por lo que solo es susceptible de contratarse con el proveedor de referencia.

Cabe mencionar que ésta Oficialía Mayor cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.



www.aguascalientes.gob.mx  
Av. Convención Oriente #6 304 Col. Del Trabajo  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20100 | Tel: 01 744 93 510 2800

OFICIALÍA  
MAYOR



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**OFICIALÍA MAYOR DEL GEA**  
OFICIO N°. OFMA/0245/16  
17 de Marzo del 2016  
ASUNTO: El que se indica

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
"Sufragio Efectivo. No Reección"  
EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO

c.c.p.- Expediente.



www.aguascalientes.gob.mx  
Av. Constitución Oriental No. 104 Col. Del Trabajo  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20100 | Tel. (449) 910 2500

OFICIALÍA  
MAYOR



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación, de fecha 17 de marzo de 2016 suscrita por la C.P. Angélica de Santos Velasco, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 17 días del mes de marzo del año dos mil diecisésis.

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15 fracción XIV, y 42 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 5 fracción III, 12, fracción XVII y 18 fracción VI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 80 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

**JUSTIFICACIÓN:**

**OBJETOS Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

El objeto de la presente contratación es la contratación del servicio de mantenimiento con vencimiento al 31 de diciembre del 2016, al licenciamiento de software ApplicationXtender para operar y administrar la plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos TIC's, implementado en áreas estratégicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, con el objeto de reducir el uso de papel y eficientar la consulta a documentación actual o histórica, sin necesidad de recurrir al manejo físico de expedientes.

Lo anterior se requiere para el cumplimiento de las atribuciones contenidas en esta Oficialía Mayor y en específico a su Coordinador General de Mejores Prácticas, inscrito los artículos 42, fracciones, I, XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 18 fracciones, II, III, VI VIII y XIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**ARTÍCULO 42.- "A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de los siguientes facultades:**

*I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, implementar y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;*

*XVII. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento;*

*XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;*

**Artículo 18.- "Al Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales le corresponde:**  
*I. Normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de Innovación, desarrollo de las TIC's, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos, que requieran las Dependencias, así como proponer su implementación a las Entidades;*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*III. Promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las TIC's a las Dependencias y Entidades;*

*VI. Coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, Infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación de Informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades;*

*VIII. Coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias, Entidades, así como a los Municipios del Estado;*

Se desprende de las disposiciones antes transcritas que es facultad de esta Oficialía Mayor, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, dirigir y ejecutar los programas en cuanto a recursos materiales desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de información, vinculados a la administración de los recursos y servicios, así como promover su eficiencia, organización y mantenimiento; promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y estrategias de modernización; normar, coordinar, implementar, desarrollar e unificar las funciones de innovación, soporte a la Infraestructura de las TIC's así como modernización administrativa en la gestión de los procesos; promover mejores prácticas de los principios de modernización administrativa y de las TIC's; coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, Infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación de Informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades; así como coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias y Entidades.

Es por lo anterior que se requiere la contratación del servicio de mantenimiento con vencimiento al 31 de diciembre del 2016, al licenciamiento de software AplicationXtender, bajo las condiciones que aseguren el óptimo funcionamiento de la plataforma de digitalización de archivos físicos, y promuevan a su vez la modernización administrativa mediante el uso de las tecnologías más eficientes que garanticen la comunicación efectiva y segura para el correcto ejercicio de las funciones y atribuciones que la Administración Pública tiene encomendadas, y con ello la prestación a la ciudadanía de servicios de calidad, cumpliendo así con las estrategias y objetivos planteados en el Plan Sexenal de Gobierno, del Estado 2010-2016 que se detallan a continuación:

**Estrategia 3.4.**

**Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y servicios públicos**

**Objetivo 3.1.2. Modernizar y mejorar los servicios administrativos y documentales.**

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Méta 2016
Disminución de tiempo en trámites administrativos	Tiempo de tramitación promedio	100%	60%
Líneas de acción.	3.4.2.2 Modernización tecnológica, servicios de calidad y descentralización como elementos del desarrollo integral de todos los		

2

20



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

servicios que ofrece el Estado

**ANTECEDENTES:**

Desde el año 2000, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, adquirió e implementó la solución tecnológica para digitalizar los archivos físicos de sus áreas estratégicas como la de contabilidad, registro de vehículos, ingresos, catastro, etc. además de la infraestructura de hardware, la solución tecnológica contiene el software especializado para procesar, almacenar y administrar las imágenes generadas por cada una de sus respectivas reglas de seguridad y confidencialidad. Esta solución tecnológica fue licitada y el producto ApplicationXtender con sus módulos y aplicativos presentados como proveedor Document Imaging Company S. A de C. V. resultó adjudicado y realizó la implementación en coordinación con personal técnico de la Secretaría de Finanzas.

La parte de hardware adquirido en esta solución tecnológica contemplaba 3 años de garantía y soporte por lo que no se pago mantenimiento hasta que se venció dicha garantía, pero la parte de software y su esquema de licenciamiento solo tenía un año de garantía y desde por lo que desde el año 2001 se ha venido pagando año con año el mantenimiento y soporte al dicho esquema de licenciamiento, siempre al mismo proveedor pues es el único en el país que soporta y tiene los niveles de certificación directos de fabricante que una solución tan especializada requiere, lo cual se puede constatar en la copia que se adjunta a la presente justificación del documento que acredita a Document Imaging Company S. A de C. V. como "soporte" para el producto ApplicationXtender, y que es emitido por la área de soporte mundial de EMC.

En el transcurso de los años se ha modificado el esquema de licenciamiento para adaptarlo a las necesidades del momento, se han adquirido más licencias de producción al integrarse al sistema otras dependencias y entidades (hoy día existen integradas áreas estratégicas de Oficialía Mayor, Secretaría de Gobierno, SICOM, Secretaría de Turismo, EA, Hospital Hidalgo y DIF Estatal) y por supuesto más licencias cliente para poder visualizar los entregables vía web mediante la conectividad que proporciona la red gubernamental. Se han dado de baja también licencias obsoletas como la del módulo de DiskXtender pues el esquema de almacenamiento fue actualizado y ahora se controla en forma distinta y, con la implementación de un desarrollo propio del gobierno pero soportado en esta plataforma, el Sistema Integral para la Gestión Única de la Información Electrónica (SIGUE) que se está fomentando en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, el esquema de licenciamiento se va a robustecer o adecuar al nuevo entorno.

Con esto se pretende fomentar en el Gobierno del Estado, el uso de tecnologías innovadoras que apoyen la eficiencia operativa y que apoyen las acciones institucionales en pro del medio ambiente.

El software está instalado en los servidores centrales de la red gubernamental y el medio de almacenamiento masivo se aloja en el site de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

3

21



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:**

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	IMPORTE NETO
1	Mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental de ApplicationXender, Marca EMC2, Modelo No Aplica, Producto ApplicationXender. 1. El soporte deberá estar disponible: a. Software EMC platform ApplicationXender instalado. 2. El soporte debe incluir los siguientes servicios: a. Soporte técnico remoto: i. Soberidad 1: 100% de tiempo para el desarrollo de problemas. ii. Soberidad 2: 95% de tiempo para el desarrollo de problemas. iii. Soberidad 3: Tiempo de respuesta 8 horas para solucionar. iv. Soberidad 4: Tiempo de respuesta 8 horas para solucionar. b. Soporte de audio a voz individualizado mediante videoconferencia en el problema reportado, incluido software para audio y video (software de videoconferencia). 4. Actualización de software y actualización de ApplicationXender (aplicación Xender). 5. Apoyo a hardware: el soporte del cliente brindado en Internet. 6. Se deberá proveer una licencia de software licenciada para ser utilizada por soporte electrónico o vía telefónica, con una cobertura de 24 horas (24 horas). 7. El tiempo de respuesta: máximo para el mantenimiento de respuesta EMC por parte del ejecutivo de soporte será hasta 100% de tiempo para problemas nivel 1 y 2 (7 horas) y 4 horas para problemas de severidad 3 y 4. 8. En caso de que el problema reportado sea causado por defecto de software o hardware, el proveedor adjudicado deberá levantar Número de Reporte de Problema con el proveedor de Mayor a 48 horas de haber notificado vía correo electrónico de la falla. 9. Los problemas reportados, tanto severidad 3 y 4, el proveedor adjudicado deberá reportar a EMC como funcionalidades desactivadas. 10. Se deberá proveer el servicio de pruebas y soporte para el desarrollo con el sistema de interno certificado del ASN (Authoritative Support Network) con el que el proveedor adjudicado. 11. En caso de que se requiera enviar más información al tema de desarrollo, el ejecutivo asignado deberá levantar el caso y se transferirán las demás documentaciones mencionadas en todo momento al punto de contacto por parte del Gobierno de Aguascalientes, el involucrado en el desarrollo, procesos en los que se realizan las actividades administrativa y documental correspondiente al proveedor adjudicado o su delegado. 12. La propuesta adjudicada deberá considerar las viabilidades del personal técnico, cualificado y realiza las actividades señaladas en la propuesta. 13. Niveles de severidad establecidos: a. Severidad 1 - Crítico: El impacto que en su totalidad causa la incapacidad de realizar funciones críticas del negocio. b. Severidad 2 - Alto: El impacto es alto ya que impide de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño de las mismas está disminuyendo o gravemente limitado. c. Severidad 3 - Mediana: El desempeño de las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado significativamente. d. Severidad 4 - Baja: Impacto mínimo en el desarrollo viabilidades de tipos y prejuicios sin impacto en las funciones de trabajo. 14. El soporte técnico solicitado para los siguientes productos: a. Software ApplicationXender Document Manager. b. Software ApplicationXender Web Access. c. Software ApplicationXender Media Distribution para extracción y consulta. 15. Estos productos deberán tener soporte en cualquier de las versiones que se encuentren instaladas en el equipo vendido que se adquiere durante el periodo del contrato. 16. Licencias de software: a. El licenciamiento cubierto deberá ser para 48 usuarios completos y 60 usuarios de solo lectura, e incluye la actualización de versiones que salgan durante el año 2019. 17. Se deberá brindar asesoría en el uso de las herramientas de desarrollo propias de ApplicationXender, preferiblemente como soporte, el acceso a la documentación de la aplicación, ejemplos de desarrollo, y guía conceptual del desarrollo de funciones. 18. No se considera: a. El soporte a aplicaciones de terceros o módulos desarrollados de forma expresa por el gobierno del estado de Aguascalientes. b. El soporte a redes o sistemas operativos de servidores o equipos de soporte. c. El soporte para revisión de código de desarrollo, o desarrollo de interfaces. 19. El contrato de mantenimiento, debe incluir los productos y soportes necesarios para poder contar con la última versión de ApplicationXender instalada y en producción por lo que se deberá considerar en la propuesta, el soporte técnico en línea, las herramientas de soporte necesarias y los medios del personal especializado que se hará cargo de la implementación. 20. Por tratarse de servicios programados de forma continua no existe una sola fecha de entrega de los servicios, los cuales se comenzarán a prestar cinco días hábiles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Para correspondencia de Gobierno Central (SEPHCATASTRO)	SERV	1	\$1,469,600.00

4

22



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	IMPORTE NETO
2	<p>Mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental de ApplicationXander, Marca EMC2, Modelo No Aplica, Producto ApplicationXander.</p> <p>1. El soporte deberá estar disponible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Software EMC platform o ApplicationXander instalada.</li> <li>b. El soporte debe tener los siguientes niveles de respuesta:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>c. Soporte técnico remoto:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>d. Severidad 1: Tiempo de respuesta 30 minutos (00:30:00) hora local.</li> <li>e. Severidad 2: 1 hora (01:00:00) hora local.</li> <li>f. Severidad 3: Tiempo de respuesta 7 horas (07:00:00) hora local.</li> <li>g. Severidad 4: Tiempo de respuesta 1 hora (01:00:00) hora local.</li> </ul> </ul> <p>3. Soporte técnico a las instalaciones del cliente para solucionar el problema reportado incluido solamente para software principal de ApplicationXander.</p> <p>4. Actualización de versiones y mantenimiento de software EMC platform o ApplicationXander.</p> <p>5. Acceso a herramientas de soporte del cliente para la ejecución de consultas y correos electrónicos o llamadas, con una duración máxima de 1 hora (01:00:00) hora local (00:00 A 05:00 HRS) o 7 x 24 vía correo electrónico.</p> <p>6. El tiempo de respuesta para el mantenimiento de la aplicación es de 1 hora (01:00:00) hora local de ejecución de soporte que será hasta 1 hora (01:00:00) hora local de respuesta de severidad 1 y 2. Hasta 7 horas (07:00:00) hora local de respuesta de severidad 3 y 4.</p> <p>7. En caso de que el problema reportado sea de difícil solución dentro de los límites de soporte de ApplicationXander, el proveedor autorizado deberá inventar el trabajo y coordinar su ejecución en el tiempo no mayor a 10 minutos de haber recibido vía correo electrónico de esta situación.</p> <p>8. Los problemas reportados en la zona severidad 3 y 4 al recibirlos el proveedor deberá reponer a EMC como funcionalidades desactivadas.</p> <p>9. Se deberá proveer en servicios de primer y segunda nivel, en acuerdo con el estado de número certificado del ASN (Autodesk Support Network) con el que cuenta el proveedor autorizado.</p> <p>10. En caso de que se requiera enviar una solicitud de trabajo al área de desarrollo, el ejecutivo asignado deberá levantar el caso y si corresponde de forma segura, informarlo al momento el punto de contacto por parte del Gobierno de Aguascalientes e informarle en qué proceso en los que se requiere obtener evidencia adicional y documentar el comportamiento de algún equipo, servicio, sistema operativo o base de datos.</p> <p>11. La propuesta ejecutoria deberá considerar las visitas del proveedor técnico que están a realizar las actividades aquí establecidas.</p> <p>12. Niveles de soporte establecidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Severidad 5 - Crítico: Problemas que afectan el cliente o grupo de usuarios más importante críticas del negocio.</li> <li>b. Severidad 2 - Alta: El problema impide el uso total o la capacidad de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño es más bien el funcionamiento general normal.</li> <li>c. Severidad 3 - Media: El desempeño es menor que las necesidades de trabajo del cliente o grupo de trabajo.</li> <li>d. Severidad 4 - Baja: Impacto menor en el sistema, incluye actualizaciones de datos y presentación de impacto en las funciones de trabajo.</li> </ul> <p>13. El soporte técnico solicitado para el año 2016 es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Software ApplicationXander Document Manager.</li> <li>b. Software ApplicationXander Web Access.</li> <li>c. Software ApplicationXander Media Distributor para extracción y consulta.</li> </ul> <p>14. Este producto deberá tener soporte en cualquier de las versiones que se encuentren instaladas así como versiones que se liberan durante el período del contrato.</p> <p>15. Licenciamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El licenciamiento cubrirá deberá ser para 48 usuarios completos y 60 usuarios de solo lectura, e incluye la actualización de versiones que salgan durante el año 2016.</li> </ul> <p>16. Se deberá brindar acceso en el uso de las herramientas de desarrollo propias de ApplicationXander, entendiéndose como asesoría, el acceso a la documentación de la aplicación, ejemplos de desarrollo, y guías conceptuales de desarrollo de funciones.</p> <p>17. No se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El soporte a aplicaciones de terceros o módulos desarrollados de forma expresa por el gobierno del estado de Aguascalientes.</li> <li>b. El soporte a redes o sistemas operativos de servidores o equipos de escritorio.</li> <li>c. El soporte para revisión de código de desarrollo o desarrollo de interfaces.</li> <li>d. El soporte para mantenimiento que incluya los productos y acciones necesarias para poder contar con la última versión de ApplicationXander instalada y en producción por lo que se deberá considerar en la propuesta, el soporte técnico en oficina, las herramientas de soporte necesarias y los vínculos del personal especializado que se haga cargo de la actualización.</li> </ul> <p>18. Puede tratarse de servicios ofrecidos de forma continua no existe una sola fecha de entrega de los mismos, los cuales se comenzarán a prestar cinco días báriles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Parte correspondiente de Gobierno Central (SEGOB+ SEGEC)</p> </ul>	SERV.	1	\$4,686.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	IMPORTE NETO
3	<p>Mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental de ApplicationVendor, Marca EMC2, Modelo No Aplic, Producto ApplicationVendor.</p> <p>El soporte deberá estar disponible para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Soporte EMC plataforma ApplicationVendor instalada.</li> <li>b. El soporte debe incluir los siguientes servicios:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>c. Reporte Mexico remoto:</li> <li>d. Soberidad 1: Tiempo de respuesta 30 minutos (7x24 horas).</li> <li>e. Soberidad 2: Tiempo de respuesta 2 horas (7x24 horas).</li> <li>f. Soberidad 3: Tiempo de respuesta 3 horas (7x24 horas).</li> <li>g. Soberidad 4: Tiempo de respuesta 8 horas (7x24 horas).</li> <li>h. Soporte en sitio a las necesidades de Oficialía Mayor para garantizar el correcto funcionamiento incluido solamente para software propietario de ApplicationVendor.</li> <li>i. Actualización de software de acuerdo a las necesidades de ApplicationVendor.</li> <li>j. Acceso a herramientas de soporte de aplicación para ser administrado por correo electrónico o vía telefónica, con una cobertura de 7x24 horas.</li> <li>k. Se deberá proveer un teléfono de acceso remoto para ser administrado por correo electrónico (correo electrónico), con una cobertura de 7x24 horas.</li> <li>l. El soporte deberá incluir el servicio de soporte técnico para el hardware de sistema matriz (450 A 18000 HBDS) o 7 x 24 vía correo electrónico.</li> <li>m. El soporte deberá incluir el servicio de soporte técnico para el hardware de sistema de red (switches) o 7x24 vía correo electrónico.</li> <li>n. En caso de que el proveedor no cumpla con la calidad de servicio de soporte o hardware, el proveedor adjudicado deberá levantar el contrato y comprometerse con EMC en la fecha de inicio a 45 minutos de haber recibido vía correo electrónico una notificación.</li> <li>o. Los problemas relacionados con severidad 3 y 4 el proveedor responderá dentro de 48 horas.</li> <li>p. EMC como funcionalidades deseables:</li> <li>q. Se deberá proveer servicios de primer y segundo nivel de mantenimiento de sistema de miembro certificado del ASN (Arribos de Soporte Remoto) con el fin de realizar auditorías.</li> <li>r. En caso de que el proveedor designe una solución alternativa al servicio de soporte remoto, el ejecutivo asignado deberá brindarle asesoría y el encargado de la licencia de software y su instalación en todo momento al punto de desarrollo para garantizar la correcta instalación y utilización en aquellos procesos en los que se requiera la ejecución de procedimientos o documentos de conocimiento de algún ejecutivo, directorio, administrador o cualquier otra persona.</li> <li>s. La propuesta adjudicada deberá considerar los vínculos del personal trabajando, así como a realizar las actividades aquí establecidas.</li> <li>t. Niveles de severidad establecida:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>u. Soberidad 1 - Crítico: Soporte que lleva directo al cliente o grupo de trabajo para realizar funciones críticas del negocio.</li> <li>v. Soberidad 2 - Alto: El proveedor brinda soporte bajo demanda de realizar funciones de trabajo pero el desempeño de las mismas está siendo de presentación tránsito.</li> <li>w. Soberidad 3 - Mediana: El desempeño de las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado ampliamente.</li> <li>x. Soberidad 4 - Sofisticada: Impacto mínimo en el sistema incluyendo soportes de aplicaciones y proyectos sin impacto en las funciones de trabajo.</li> <li>y. El soporte técnico establecido para las siguientes aplicaciones:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>z. Software ApplicationVendor Document Manager.</li> <li>aa. Software ApplicationVendor Web Access.</li> <li>ab. Software ApplicationVendor Media Distribution para extracción y consulta.</li> <li>ac. Estos productos deberán tener soporte en cualquier de las versiones que se encuentren instaladas así como versiones que se liberen durante el período del contrato.</li> <li>ad. Llamamientos:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>ae. El licenciamiento cubierto deberá ser para 40 usuarios completos y 60 usuarios de solo lectura, e incluye la actualización de versiones que salgan durante el año 2016.</li> <li>af. Se deberá brindar asesoría en el uso de las herramientas de desarrollo propias de ApplicationVendor, entendiéndose como asesoría, el acceso a la documentación de la aplicación, ejemplos de desarrollo, y guía conceptual del desarrollo de funciones.</li> <li>ag. No se considera:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>ah. El soporte a aplicaciones de tercero o módulos desarrollados de forma expresa por el gobierno del estado de Aguascalientes.</li> <li>ai. El soporte a redes o sistemas operativos de servidores o equipos de escritorio.</li> <li>aj. El soporte para revisión de código de desarrollo, o desarrollo de interfaces.</li> <li>ak. El contrato de mantenimiento debe incluir los productos y acciones necesarias para poder contar con la última versión de ApplicationVendor instalada y en producción por lo que se deben considerar en la propuesta, el soporte técnico en sitio, las herramientas de soporte necesarias y los vínculos del personal especializado que se hará cargo de la estabilización.</li> <li>al. Por tratarse de servicios comprados de forma continua no existe una sola fecha de entrega de los mismos, los costos se concentrarán a pagar cinco días hábiles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.</li> <li>am. Parte correspondiente de Gobierno Central (SECTURE).</li> </ul> </ul> </ul> </ul> </ul> </ul>	SERV.	1	\$4,688.00

6

24



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	IMPORTE NETO
4	Mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental de ApplicationXender, Marca EMC2, Modelo No Aplics, Producto AplicsConsultor Web Access. 1. El soporte deberá estar disponible para el cliente. 2. Soporte EMC permanente para el desarrollo de software. 3. El reporte incluir 10 versiones de software. 4. Soporte técnico remoto. 5. Severidad 1: Tiempo de respuesta 30 minutos para reportar incidentes. 6. Severidad 2: Tiempo de respuesta 2 horas para reportar incidentes. 7. Severidad 3: Tiempo de respuesta 24 horas para reportar incidentes. 8. Severidad 4: Tiempo de respuesta 48 horas para reportar incidentes. 9. Soporte en alto a las unidades de Oficina Mayor para hacer en el sistema un mantenimiento solamente para software principal de aplicación. 10. Actualización de versiones y mantenimiento de software EMC por parte del proveedor. 11. Acceso a herramientas de soporte del cliente basadas en Internet. 12. Se deberá asignar un Soportista de soporte técnico para el contacto por correo electrónico o vía Internet, con una cobertura de 24/7 vía telefónica, del 2000 hrs. hasta la hora mayor (0000 A 2000 hrs) o 7 x 24 vía correo electrónico. 13. El tiempo de respuesta mínimo para el soporte técnico es de 30 minutos para el ejecutivo de soporte será de 2 horas para casos de severidad 1, 3 horas para casos de severidad 3 y 4 horas para casos de severidad 4. 14. En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, el proveedor autorizado deberá devolver al Gobierno de Aguascalientes los EMU correspondientes a más de 45 días de haber recibido vía correo electrónico una demanda al efecto. 15. Los problemas reportados como severidad 3 y 4 se consideran de bajo impacto ya que el proveedor deberá responder a través de correo electrónico en 48 horas. 16. Se deberá proveer un servicio de prime y segundo nivel de soporte con el estatus de miembro certificado del ABN (Autodesk Benefit Network) con su certificación de proveedor autorizado. 17. En caso de que el proveedor reciba una multa por violar el acuerdo de servicio, el ejecutivo asignado deberá levarla al caso y su acompañante de alta ejecución manteniendo informado en todo momento al punto de contacto principal para el Gobierno de Aguascalientes, y finalmente en aquellos procesos en los que se requiera obtener orientación adicional y documentar el comportamiento de algún servicio, servicio, sistema operativo o base de datos. 18. La propuesta económica deberá considerar los viajes del personal designado que están a realizar las actividades aquí especificadas. 19. Niveles de severidad establecidos: a. Severidad 1 - Crítico: Problema que impide el acceso a grupo de trabajo o hace que la función crítica del negocio sea inutilizable. b. Severidad 2 - Alto: El problema impide la realización de buenas funciones de trabajo pero el desempeño de las mismas está disminuido o gravemente inhibido. c. Severidad 3 - Mediana: El desempeño de las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado ampliamente. d. Severidad 4 - Baja: Importante falla en el sistema, incluyendo roturas de líneas y problemas altos impacto en las funciones de trabajo. 20. El soporte técnico solicitado para los siguientes productos: a. Software ApplicationXender Document Manager. b. Software ApplicationXender Web Access. c. Software ApplicationXender Media Distribution para extracción y consulta. 21. Estos productos deberán tener soporte en cualquier de las versiones que se encuentren instaladas así como versiones que se liberen durante el período del contrato. 22. El soporte técnico cubierto deberá ser para 48 usuarios completos y 60 usuarios de solo lectura, o incluye la actualización de versiones que salgan durante el año 2016. 23. Se deberá brindar asistencia en el uso de las herramientas de desarrollo propias de ApplicationXender, entendiéndose como asistencia, el acceso a la documentación de la aplicación, ejemplos de desarrollo, y guía conceptual de desarrollo de funciones. 24. No se considera: a. El soporte a aplicaciones de terceros o módulos desarrollados de forma expresa por el gobierno del estado de Aguascalientes. b. El soporte a redes o sistemas operativos de servidores o equipos de escritorio. c. El soporte para roblón de código de desarrollo, o desarrollo de interfaces. 25. El contrato de mantenimiento deberá incluir los productos y acciones necesarias para poder contar con la última versión de ApplicationXender instalada y es producida por lo que se deben considerar en el proyecto, el soporte técnico en alta, las herramientas de software necesarias y los vínculos del personal especializado que se hará cargo de las tareas de mantenimiento. 26. Por lo tanto, si se señalan entregas de forma continua no existe una sola fecha de entrega de los mismos, los cuales se comenzarán a prestar diez días hábiles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016. Parte correspondiente de Gobierno Central (GOCOM)	SERV	1	\$4,685.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	IMPORTE NETO
5	<p>Monitormóvil móvil de la plataforma de gestión documental de ApplicationXander, Marca EMC2, Modelo No Aplus, Producto AplicaciónXander.</p> <p>1. El soporte deberá estar disponible para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Software EMC plataforma AplicaciónXander instalado.</li> <li>b. El soporte debe incluir los siguientes componentes:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>c. Soporte técnico remoto:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>d. Severidad 1: Tiempo de respuesta menor a 1 hora, vía correo electrónico.</li> <li>e. Severidad 2: Tiempo de respuesta menor a 24 horas, vía correo electrónico.</li> <li>f. Severidad 3: Tiempo de respuesta menor a 72 horas, vía correo electrónico.</li> <li>g. Severidad 4: Tiempo de respuesta menor a 10 días, vía correo electrónico.</li> </ul> </ul> <p>3. Existe una tarifa mínima de \$100 pesos mexicanos por cada hora de trabajo en el desarrollo de requerimientos, incluido solamente el tiempo de trabajo en la elaboración de los requerimientos.</p> <p>4. Actualización de versiones existentes y desarrollo de nuevas.</p> <p>5. Acceso e herramientas adicionales para el desarrollo.</p> <p>6. Se deberá asignar un proveedor de servicios que no sea el proveedor contratado por parte del Gobierno o via telefónica con una cobertura 24x7 y 8 hrs hábiles con disponibilidad de oficina mayor a 1000 HRS y 7x24 vía correo electrónico.</p> <p>7. El tiempo de respuesta es cumplido para el soporte de EMC por parte del ejecutivo de soporte sarà de hasta 15 minutos para casos de severidad nivel 1 y 2 hasta 4 horas para reportes de severidad 3 y 4.</p> <p>8. En caso de que el proveedor reportado sea considerado como de bajo desempeño o fallos, el proveedor adjudicado deberá informar al ejecutivo de soporte de EMC en un plazo de 48 horas a 48 horas de haber recibido vía correo electrónico de esa situación.</p> <p>9. Los problemas reportados como severidad 3 y 4 al proveedor de soporte deberán reportar a EMC como funcionalidades desactivadas.</p> <p>10. La ejecución de las tareas de desarrollo se realizará en acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.</p> <p>11. En caso de que el proveedor no cumpla con las especificaciones establecidas en el contrato, el ejecutivo asignado deberá levantar la ejecución de las actividades adicionales, manteniendo informado en todo momento al punto de contacto principal del Gobierno de Aguascalientes y a través de todos los demás procesos en los que se requiere su ejecución, sobre el cumplimiento del compromiso de dicho servicio, sistema operativo o base de datos.</p> <p>12. La propuesta económica deberá informar el valor del personal técnico que se utilizará para realizar las actividades aquí establecidas.</p> <p>13. Nivel de severidad establecido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Severidad 1 - Criticar Problema previo que impida el manejo o grupo de trabajo de las funciones críticas del negocio.</li> <li>b. Severidad 2 - Algo. El soporte o grupo de trabajo no puede acceder a las funciones de trabajo pero el desempeño de las mismas es aceptable.</li> <li>c. Severidad 3 - Muy poco. El impacto en las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectando ampliamente.</li> <li>d. Severidad 4 - Sustancial. Impacto malo en el sistema, incluye soluciones de trabajo y programar sin impacto en las funciones de trabajo.</li> </ul> <p>14. El soporte técnico solicitado para los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Software ApplicationXander Document Manager.</li> <li>b. Software ApplicationXander Web Access.</li> <li>c. Software ApplicationXander Media Distribution para el desarrollo y soporte.</li> </ul> <p>15. Estos productos deberán tener soporte en cualquier de las versiones que se encuentren instaladas así como versiones que se liberen durante el período del contrato.</p> <p>16. El licenciamiento obligatorio deberá ser para 48 usuarios completos y 50 usuarios de solo lectura, al hoyo la actualización de versiones que salgan durante el año 2016.</p> <p>17. Se deberá brindar asistencia en el uso de las herramientas de desarrollo propias de ApplicationXander, entendiéndose como asistencia, el acceso a la documentación de la aplicación, ejemplos de desarrollo, y guía conceptual de desarrollo de funciones.</p> <p>18. No se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El soporte a aplicaciones de terceros o módulos desarrollados de forma expresa por el gobierno del estado de Aguascalientes.</li> <li>b. El soporte a redes o sistemas operativos de servidores o equipos de escritorio.</li> <li>c. El soporte para revisión de código de desarrollo, o desarrollo de interacciones.</li> <li>d. El soporte para la instalación de los mismos productos y acciones necesarias para poder contar con la última versión de ApplicationXander habilitada y en producción por lo que se deberá considerar en la propuesta, el soporte técnico en alta, las herramientas de soporte necesarias y los vínculos del personal especializado que se hará cargo de la actualización.</li> </ul> <p>20. Por tratarse de servicios ofrecidos de forma continua no existe una sola fecha de entrega de los mismos, los cuales se comenzarán a prestar cinco días hábiles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Parte correspondiente de Gobierno Central (OFMA)</p> </ul>	SERV	1	\$403,948.33

TOTAL GOBIERNO CENTRAL: \$1,887,604.33

8

26



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**ENTIDADES.**

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	IMPORTE NETO
1	Mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental de ApplicationXander, Marca EMC2, Modelo No Aplica, Producto ApplicationXander. 1. El soporte deberá estar disponible para el cliente. 2. Software EMC plataforma ApplicationXander Version 10.0.0.0. 3. El soporte debe incluir la información necesaria. 4. Soporte técnico remoto. 5. Severidad 1: Tiempo de respuesta 24 horas (7x24) dentro de 24 horas. 6. Severidad 2: Tiempo de respuesta 24 horas (7x24) dentro de 48 horas. 7. Severidad 3: Tiempo de respuesta 24 horas (7x24) dentro de 72 horas. 8. Severidad 4: Tiempo de respuesta 24 horas (7x24) dentro de 96 horas. 9. Soporte en linea a los sistemas de software y hardware que se instalarán en el sistema. Incluido actualización de software y hardware que se instalarán. 10. Actualización de versiones y fabricación de software (400) del ApplicationXander. 11. Acceso a herramientas de gestión del sistema para su manejo. 12. Se deberá asignar un soporte de soporte técnico para el contacto por correo electrónico o vía telefónica, con una cobertura de 7x24 horas (7x24), en horario laboral de trabajo mayor (200 X 1600 HRS) o 7x24 vía correo electrónico. 13. El tiempo de respuesta mínimo para el levantamiento de reporte ante EMQ por parte del ejecutivo de soporte será hasta 24 horas para casos de severidad nivel 1 y 2 y hasta 4 horas para niveles de severidad 3 y 4. 14. En caso de que el problema reportado sea considerado como dentro de soporte al cliente, el proveedor adjuntado deberá levantar el ticket correspondiente con EMQ, 80 UNICOZPRO y enviar el informe de haber notificado ya como ejecutivo de soporte. 15. Los problemas registrados como severidad 3 y 4 al proveedor de soporte deben ser reportados a EMC como funcionalidad desactivada. 16. Se deberá proveer 100 servidores de primer y segundo nivel, se podrán incluir servidores de miembro certificado del ASN (Avaya) como soporte técnico. 17. En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, el ejecutivo asignado deberá informar y solicitar la cancelación de todo el acuerdo de licencia y cancelar el todo momento el punto de contacto por parte del Estado de Aguascalientes y cancelar todos los procesos en los que se manejen datos de carácter personal y documentar el comportamiento de dicho servicio, sistema operativo o奔行 de datos. 18. La propuesta ejecutiva deberá considerar los siguientes del personal destinado para realizar las actividades según establecido: 19. Niveles de severidad y actividad: a. Severidad 1 - Crítico: Problema que impide al cliente o grupo de trabajo la realización crítica del negocio. b. Severidad 2 - Alto: El problema impide el uso de las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo, pero el desempeño de las mismas es menor que el establecido normal. c. Severidad 3 - Mediana: El desempeño de las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado ampliamente. d. Severidad 4 - Baja: Impacto mínimo en el uso del cliente, incluye solicitudes de trámites y peticiones sin impacto en las funciones de trabajo. 20. El soporte técnico solicitado para el desarrollo de la aplicación: a. Software ApplicationXander Web Access. b. Software ApplicationXander Media Distribution para extracción y consulta. 21. Estos proveedores deberán tener soporte en cualquier de las versiones que se encuentren instaladas así como versiones que se liberen durante el período del contrato. 22. Licenciamiento: a. El licenciamiento cubierto deberá ser para 40 usuarios completos y 60 usuarios de solo lectura, e incluye la actualización de versiones que salgan durante el año 2016. 23. Se deberá brindar asesoria en el uso de las herramientas de desarrollo propias de ApplicationXander, entendiéndose como asesoria, el acceso a la documentación de la aplicación, ejemplos de desarrollo, y guía conceptual de desarrollo de funciones. 24. No se considera: a. El soporte a aplicaciones de terceros o módulos desarrollados de forma expresa por el gobierno del estado de Aguascalientes. b. El soporte a redes o sistemas operativos de servicios o equipos de escritorio. c. El soporte para revisiones de código de desarrollo o desarrollo de interfaces. 25. El contrato de mantenimiento debe incluir los productos y servicios necesarios para poder contar con la última versión de ApplicationXander instalada y en producción por lo que se deberá considerar en la propuesta, el soporte técnico en alta, las herramientas de software necesarias y los vínculos del personal especializado que se hará cargo de la actualización. 26. Por tratarse de servicios ofrecidos de forma continua no existe una sola fecha de entrega de los mismos, los cuales se suministrará a prestar cinco días hábiles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016. Parte correspondiente al DIF	BERV	1	\$127,630.01

TOTAL ENTIDADES: \$127,630.01

9

27



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS.**

**Tiempo de Entrega:** Por tratarse de servicios otorgados de forma continua no existe una sola fecha de entrega de los mismos, los cuales comenzarán a estar cinco días hábiles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016. La póliza que ampara la prestación del servicio se deberá entregar también a los cinco días hábiles a partir del fin del contrato.

**Lugar de Entrega:** Oficinas de la Dirección General de Soporte a las Tecnologías de Información.  
3er piso del edificio de la Oficialía Mayor.

**Responsable de la Recepción:** Ing. Tito Berthaud Reyes, Director de Sistemas Operativos.

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DONANTE	DESPACHO DE MÉXICO S.A DE C.V.	MICROCOMPUTACION DEL BAJÍO S.A DE C.V.
1	MANTENIMIENTO ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARES PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, DE PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN EXTENDER RED GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO CENTRAL Y DIF. QUE INCLUYE SOPORTE TÉCNICO	SERV	1	\$2,012,220.94	No cotiza, no cuenta con exclusividad del fabricante, para ofrecer el servicio requerido	No cotiza, no cuenta con exclusividad del fabricante, para ofrecer el servicio requerido

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:**

Consideramos conveniente efectuar una contratación, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, amendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, utilería de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

10

28



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el Proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A DE C.V." cuenta con los derechos exclusivos para la promoción y venta del servicio de "mantenimiento anual a licenciamiento ApplicationXtender, que sirve como plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, con vencimiento al mes de diciembre del 2016". La contratación se llevó a cabo mediante escrito de fecha 16 de febrero del 2016 de la empresa EMC2 COMPUTER SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V., mismo que acompaña a la presente, por lo que solo es suscripto al adquirirse con el proveedor de referencia.

Lo anterior se robustece por el resultado de la investigación de mercadotecnia constanen el apartado 4 de la presente justificación, del que se desprende la negativa para cotizar por parte de los proveedores GECTECH de México, S.A. de C.V. y MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJío, S.A. de C.V. por no contar con exclusividad del fabricante para poder ofrecer el servicio requerido, según se hace constar en cartas de estos proveedores, que se adjuntan a la presente justificación.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado de la adquisición es de \$2,915,234.34 (DOS MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.) I.V.A. Incluido. Correspondiente a la consolidación de la requisición número 0000221/2016 perteneciente a dependencias varias del Gobierno Central por un monto de \$1,667,604.33, y la número 10003/16 del DIF Estatal por un monto de \$127,630.01.

**Forma de pago:** mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la póliza que ampara el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente. El pago se efectuará 20 días posteriores a la presentación de la póliza de mantenimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que se trata de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la presentación del servicio se lleve a cabo, ya que la naturaleza del servicio es que se presente de forma continua, utilizando la licencia de forma ininterrumpida hasta el 31 de diciembre del 2016 y cubriendo el servicio todas las incidencias y/o actualizaciones que se presenten, las que no pueden cuantificarse a priori, por lo que el pago de la póliza garantiza la cobertura antes referida.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Nombre: DOCUMENT IMAGING COMPANY, S.A. DE C.V.  
Registro Federal de Contribuyentes: DIM981208PTB  
Dirección calle y número: COLIMA 220 DESPACHO 103

Colonia: ROMA  
Código Postal: 06700

Delegación o Municipio: CUAHUITEMOC  
Entidad Federativa: CO. DE MEXICO

11

29



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Teléfono: 86 66258882	Fax:	Correo electrónico: iguanero@document.com.mx
Fecha de Inscripción en Registro Público de Comercio: 245,477		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 79,114 Fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 1998		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se la dio Fe de la misma: Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 de la Ciudad de México, D. F.		
Relación de socios en Asocias:		
Apellido Paterno: GUERRERO Apellido Materno: VERAZA Nombre: JAVIER RODOLFO JOSE MONROY		
Apellido Paterno: GARCIA Apellido Materno: GARCIA Nombre: FRANCISCO EDUARDO		
Descripción del Objeto Social: La prestación de servicios relativos a la venta de computadoras, digitalización de documentos, así como la venta de hardware y software		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para Asuntos Administrativos y Financieros: JAVIER RODOLFO JOSE GUERRERO VERAZA		
Datos del Documento mediante el cual hereda su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 79,114 Fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 1998		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se la dio Fe de la misma: Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 de la Ciudad de México, D. F.		
Fecha de inscripción en Registro Público de Comercio: 245,477		

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.**

Con fundamento en el artículo 134 parágrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concordante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acreditan respecto a la solicitud plasmada en las requisiciones números 0000221/2016 y 10003/16 que se cumplen con los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La economía es sustentada no en el hecho de que la cotización del proveedor base sea más económica, no existe otra más por ser proveedor único en el país, pero se sustenta en lo que costaría al Gobierno del Estado, algún dato que ponga en riesgo la integridad de la información. Actualmente se tiene un stock de más de 40'000,000 de imágenes procesadas, si la Infraestructura colapsara por falta de soporte, y considerando que cada imagen cuesta procesarla según estándares internacionales alrededor de 50 centavos de dólar el daño visualizado sería de alrededor de los \$360'000,000.00 de pesos considerando el tipo de cambio de 18.00 pesos por dólar americano.
Eficacia	Con la contratación mediante adjudicación directa no solo se obtiene el respaldo directo del fabricante sino que se logran los objetivos buscados que es mantener la legalidad en el uso de licencias de software además del soporte técnico de personal certificado.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 89 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requiereentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del

12

30



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboraron las requisiciones números 0000221/2019 y 10003/18 las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la Instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	No obstante tener entendido que el proveedor DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A. de C.V. tiene derechos exclusivos sobre el software la plataforma de digitalización Aplicación Web para solicitar adquisiciones dos empresas más del rubro de servicios de tecnologías de información, la ELECTEDE MEXICO S.A. DE C.V. y MC MICROCOMPLIACION DEL MEXICO S.A. DE C.V., recibiendo respuesta negativa oficial mediante escrito de fechas 19 y 16 de febrero del 2019 respectivamente, signados por los representantes legales de las empresas en internet, para cotizar debido a que el fabricante EMC2 solo suministra su software en el país.
Honestez	Se verificó el actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento ce acción en contra del proveedor DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto.
Transparencia	Los Servidores Públicos que participaron en los actos del procedimiento seleccionado fundaron su actuación conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exige de los proveedores la misma conducta.

13

31



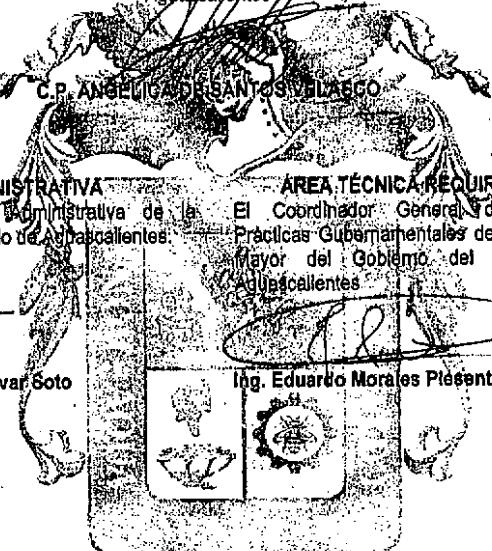
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reección"  
El Oficial Mayor del Gobierno del Estado de  
Aguascalientes





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Escrito de exclusividad emitido por el C. Fernando Ramírez Espíndola, Engagement Manager México & NOLA de EMC COMPUTER SYSTEM MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 16 de febrero del 2016.



EMC Computer Systems México, S.A. de C.V. 1  
Av. Paseo de la Reforma 606 Piso 99  
Col. Cuauhtémoc  
CP 06800, México D.F.  
Teléfonos (52) 55 6080-3700  
Fax (52) 55 5211-6442  
URL: <http://www.emc.com.mx>

Ciudad de México a 16 de febrero de 2016

Atención:  
Gobierno de Aguascalientes

A quien corresponda:

Por este conducto hago constar que Document Imaging Company S.A de C.V. es al día de hoy el único distribuidor certificado de la solución Documentum ApplicationXtender y el único con la habilidad de proporcionar el soporte Authorized Support Network ATSP en la República Mexicana. Document Imaging Company cuenta con esta condición desde el año 2000.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Fernando Ramírez Espíndola  
Engagement Manager México & NOLA  
EMC | Enterprise Content Division  
[fernando.ramirezespindola1@emc.com](mailto:fernando.ramirezespindola1@emc.com) | [www.emc.com](http://www.emc.com)  
W +52 (55) 1037 0000 | M +521 (55) 5407 1816

OFICIALÍA  
MAYOR  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
RECIBIDO  
07 ABR 2016  
HORA: 10:00  
RECIPIENTE: C.R.  
Dir. General de Adquisiciones



EMC ENTERPRISE  
CONTENT DIVISION  
We take content seriously.





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

6. Cotización del proveedor Document Imaging Company, S.A. de C.V., de fecha 22 de febrero del 2016.

Document Imaging Company

1

MÉXICO, D.F. A 22 DE FEBRERO DE 2016

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
OFICILIA MAYOR.**

Por este medio me permito presentar la propuesta para la parte proporcional al Gobierno Central y DIF Estatal, del soporte técnico anual de la plataforma de gestión documental de ApplicationXtender.

1. El soporte estará disponible para:
  - a. Software EMC plataforma ApplicationXtender Instalado.
2. El soporte incluirá los siguientes servicios:
  - a. Soporte técnico remoto:
    - I. Severidad 1: Tiempo de respuesta 30 minutos 7x24, vía correo electrónico.
    - II. Severidad 2: Tiempo de respuesta 2 horas 7x24, vía correo electrónico.
    - III. Severidad 3: Tiempo de respuesta 3 horas hábiles locales.
    - IV. Severidad 4: Tiempo de respuesta 8 horas hábiles locales.
  3. Soporte en sitio a las instalaciones de Oficialía Mayor para trabajar en el problema reportado, Incluido solamente para software principal de ApplicationXtender.
  4. Actualización de versiones e instalación de software EMC (ApplicationXtender).
  5. Acceso a herramientas de soporte del cliente basadas en Internet
  6. Se asignará un ejecutivo de soporte técnico que podrá ser contactado por correo electrónico o vía telefónica, con una cobertura de 5 x 8 vía telefónica EN HORARIO LABORAL DE OFICIALÍA MAYOR (8:00 A 16:00 HRS) o 7 x 24 vía correo electrónico.
  7. El tiempo de respuesta requerido para el levantamiento de reportes ante EMC por parte del ejecutivo de soporte será de un máximo de 45 minutos para casos de severidad nivel 1 y 2 y un máximo de 4 horas para reportes de severidad 3 y 4.
  8. En caso de que el problema reportado sea calificado como defecto de software o hardware, se levantará el ticket correspondiente con EMC en un plazo no mayor a 45 minutos de haber notificado vía correo electrónico de esta situación.

**Confidencial**

Este documento ha sido preparado para uso único y exclusivo del Gobierno de Aguascalientes, el documento se considera propiedad de Document Imaging Company, S.A. de C.V. y no debe de ser puesto a disposición de cualquier otra persona física o moral que no sea el destinatario y las personas por él designadas para propósitos específicamente relacionados con ello, sin el permiso por escrito de la empresa emisora.

Atento Javier Guerrero

Colima 220 - 103, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.  
TEL. (52 55) 5525-8882,  
[www.document.com.mx](http://www.document.com.mx)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Document Imaging Company

2

9. No se consideran como problemas atribuibles al software o hardware de EMC, aquellos problemas de redes, sistemas operativos, bases de datos, o hardware de procesamiento (servidores o equipo no EMC).
10. Los problemas reportados como severidad 3 y 4 se reportarán a EMC como funcionalidades deseables, sin ser responsabilidad Document Imaging Company el desarrollo de estas características.
11. Se proveerán los servicios de primer y segundo nivel, de acuerdo con el estatus de miembro certificado del ASN (Authorized Support Network) con el que cuenta Document Imaging Company.
12. En caso de que se requiera escalar una situación directamente al área de desarrollo, el ejecutivo asignado levantará el caso y se encargará de darle seguimiento, manteniendo informado en todo momento al punto de contacto por parte del Gobierno de Aguascalientes, e involucrándolo en aquellos procesos en los que se requiere obtener evidencia adicional y documentar el comportamiento de algún equipo, servicio, sistema operativo o base de datos.
13. Los viáticos del personal técnico que asista a realizar las actividades aquí establecidas serán cubiertos por Document Imaging Company considerando viaje vía terrestre entre sus instalaciones y la Ciudad de Aguascalientes.
14. Niveles de severidad establecidos:
  - a. **Severidad 1 - Crítica:** Problema grave que impide al cliente o grupo de trabajo realizar funciones críticas del negocio.
  - b. **Severidad 2 - Alto:** El cliente o grupo de trabajo son capaces de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño de las mismas está disminuido o gravemente irritado.
  - c. **Severidad 3 - Mediana:** El desempeño de las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado ampliamente.
  - d. **Severidad 4 - Solicitud:** Impacto mínimo en el sistema; incluye solicitudes de típicas y preguntas sin impacto en las funciones de trabajo.
15. El soporte técnico solicitado para los siguientes productos:
  - a. Software Applicationxtender Document Manager.
  - b. Software Applicationxtender Web Access.
  - c. Software Applicationxtender Media Distribution para extracción y consulta.
16. Estos productos tendrán soporte en cualquier de las versiones que se encuentren instaladas así como versiones que se liberen durante el periodo del contrato.

Confidencial

Este documento ha sido preparado para uso único y exclusivo del Gobierno de Aguascalientes, el documento se considera propiedad de Document Imaging Company, S.A. de C.V. y no debe de ser puesto a disposición de cualquier otra persona física o moral que no sea el destinatario y las personas por él designadas para propósitos específicamente relacionados con ello, sin el permiso por escrito de la empresa emisora.

Autor: Javier Guerrero

Colima 220 - 103, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.  
TEL. (52 55) 5525-8882,  
www.document.com.mx



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Document Imaging Company

3

**17. Licenciamiento.**

- a. El licenciamiento cubierto es para 46 usuarios completos y 50 usuarios de solo lectura, e incluye la actualización de versiones que salgan durante el año 2016.

**18. Se dará asesoría en el uso de las herramientas de desarrollo propias de ApplicationXtender, entendiéndose como asesoría, el acceso a la documentación de la aplicación, ejemplos de desarrollo, y guía conceptual de desarrollo de funciones.**

**19. Quedan excluidos del soporte:**

- a. El soporte a aplicaciones de terceros o módulos desarrollados de forma expresa por el gobierno del estado de Aguascalientes.
- b. El soporte a redes o sistemas operativos de servidores o equipos de escritorio.
- c. El soporte para revisión de código de desarrollo, o desarrollo de interfaces.

**20. El soporte dejará de ser válido cuando la aplicación o sus componentes (bases de datos) hayan sido modificados o alterados por personal del Gobierno de Aguascalientes. Asimismo, el soporte dejará de ser válido en los casos en los que el personal del Gobierno de Aguascalientes modifique la configuración documentada sin previo conocimiento del personal de Document Imaging Company.**

**21. El contrato de mantenimiento incluirá los productos y acciones necesarias para poder contar con la última versión de ApplicationXtender Instalada y en producción por lo que estarán considerados en la propuesta, el soporte técnico en sitio, las herramientas de software necesarias y los viáticos del personal especializado que se hará cargo de la actualización.**

**22. Por tratarse de servicios otorgados de forma continua no existe una sola fecha de entrega de los mismos, los cuales se comenzarán a prestar cinco días hábiles a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**

La parte proporcional del contrato 2016 correspondiente al Gobierno Central y DIF Estatal, será de \$1,737,270.98 pesos mexicanos, más IVA.

La vigencia de esta cotización será de 60 días naturales.

Atentamente,

Javier Guerrero Veraza.

Confidencial

Este documento ha sido preparado para uso único y exclusivo del Gobierno de Aguascalientes, el documento se considera propiedad de Document Imaging Company, S.A. de C.V. y no debe de ser puesto a disposición de cualquier otra persona física o moral que no sea el destinatario y las personas por él designadas para propósitos específicamente relacionados con ello, sin el permiso por escrito de la empresa emisora.

Autor: Javier Guerrero

Colima 220 - 103, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.  
TEL. (52 55) 5525-8882,  
[www.document.com.mx](http://www.document.com.mx)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

7. Escrito de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por el C.P. Jesús Velasco Martínez, en su calidad de Representante Legal de GECTECH DE MÉXICO S.A. DE C.V., mediante el cual se excusa por no presentar cotización.



Aguascalientes a 18 de febrero del 2016

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
COORDINACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA OFICIALÍA MAYOR  
P R E S E N T E.

por este medio les informó que no podemos participar en la cotización de la póliza de mantenimiento solicitada ApplicationXtender, ya que es exclusiva de una sola empresa en México, siendo la única empresa soportada y respaldada por el fabricante directo.

Por lo cual les agradecemos la invitación.

*Atentamente*  
C. Jesús Velasco Martínez  
Representante Legal  
GECTECH DE MÉXICO S.A. DE C.V.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

8. Escrito de fecha 15 de febrero de 2016, emitido por el Lic. Eduardo Gustavo Morales Corona, en su calidad de Representante Legal de MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V., mediante el cual se excusa por no presentar cotización.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
PRESENTE.**

Para agradecer la invitación que recibimos para cotizar la póliza de mantenimiento a la Plataforma tecnológica ApplicationXtender, del fabricante EMC2 Computer Systems, y al respecto comunicamos, que aunque nuestra empresa tiene vasta experiencia en proyectos de Imaging, este fabricante solo cuenta con un único distribuidor autorizado en el país, razón por la cual nosotros no podemos cotizar los servicios requeridos.

Esperando se nos siga tomando en cuenta en proyectos posteriores, manifestamos nuestra mejor disponibilidad y lamentamos por esta ocasión no poder cotizar.

León de los Aldama Guanajuato, 15 de febrero del 2016

Atentamente.  
Lic. Eduardo Gustavo Morales Corona  
Representante Legal  
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación del mantenimiento anual al software de digitalización ApplicationXtender y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción II inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar si es procedente acordar la forma propuesta por el Ente Requierente para la contratación del mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental ApplicationXtender, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 42 fracciones II, XVII, XXIII y XXIX, establece:

**ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:**

**II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministra y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;**

**XVII. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento;**

...



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;**

**XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.**

El Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, establece en sus artículos 1º, 2º, 5º, fracción III, 18, fracciones I, V, VI y XIII, lo siguiente:

**Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Oficialía Mayor como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.**

**Artículo 2º.- La Oficialía Mayor tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

**Artículo 5º.- Para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que el competen, la Oficialía contará con las siguientes Unidades Administrativas:**

**III. Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales.**

**Artículo 18.- Al Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales le corresponde:**

**I. Normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos, que requieran las Dependencias, así como proponer su implementación a las Entidades;**

**V. Aprobar y autorizar dictámenes de factibilidad y confiabilidad, relativos al desarrollo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adopción y seguimiento de TIC's utilizadas en las Dependencias y proponer su aplicación en las Entidades;**

**VI. Coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación de informativa y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades;**

**XIII. Validar las requisiciones de compra de las Dependencias que tengan por objeto la adquisición de equipo de cómputo, infraestructura tecnológica, sistemas, programas y demás relacionados con las TIC's y la modernización administrativa homologando los requerimientos tecnológicos a los lineamientos y políticas en la materia;**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes la ejecución de acciones para incrementar la seguridad de la red gubernamental; en ese sentido, en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, se establece en su Estrategia General 3 Gobierno Eficiente, Estrategia 3.4 Manejo Responsable, Eficiente y con Calidad en las Finanzas y Servicios Públicos, Objetivo 3.4.3 Mantener la Normatividad Estatal Actualizada Mediante Programas y Proyectos de la Administración Pública Estatal para Maximizar el Bienestar Físico, Laboral, Cultural y Social de los Servidores Públicos a través de la Oficialía Mayor lo siguiente:

**3.2 Gobierno Eficiente.**

<b>Estrategia 3.4</b>	<b>Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y servicios públicos.</b>		
<b>Objetivo 3.4.2</b>	<b>Modernizar y mejorar los servicios administrativos y documentales.</b>		
Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Disminución de Tiempo en trámites administrativos	Tiempo de tramitación promedio	100%	60%
Líneas de Acción	3.4.2.2. Modernización tecnológica, servicios de calidad y descentralización como elementos del desarrollo integral de todos los servicios que ofrece el Estado.		

Desde el año 2000, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, adquirió e implementó la solución tecnológica para digitalizar los archivos físicos de sus áreas estratégicas como la de contabilidad, registro de vehículos, ingresos, catastro, etc., además de la infraestructura de hardware, la solución tecnológica contemplaba también el software especializado para procesar, almacenar y administrar las imágenes generadas por cada área con sus respectivas reglas de seguridad y confidencialidad. Dicha solución tecnológica fue licitada y el producto ApplicationXtender con sus módulos y aplicativos presentados por el proveedor Document Imaging Company, S.A. de C.V. resultó adjudicado y realizó la implementación en coordinación con personal técnico de la Secretaría de Finanzas.

La parte de hardware adquirido en esta solución tecnológica contemplaba 3 años de garantía y soporte por lo que no se pagó mantenimiento hasta que se venció dicha garantía, pero la parte de software y su esquema de licenciamiento, solo tenía un año de garantía y soporte por lo que desde el año 2001 se ha venido pagando año con año el mantenimiento y soporte a dicho esquema de licenciamiento, siempre al mismo proveedor, pues es el único en el país que soporta y tiene los niveles de certificación directos de fabricante que una solución tan especializada requiere, lo cual se puede constatar en la copia que se adjunta a la presente justificación, del documento que acredita a Document Imaging



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Company, S.A. de C. V. como canal de soporte para el producto ApplicationXtender, y que es emitido por el área de soporte mundial de EMC.

En el transcurso de los años se ha modificado el esquema de licenciamiento para adaptarlo a las necesidades del momento, se han adquirido más licencias de producción al integrarse al sistema otras dependencias y entidades (hoy día están integradas áreas estratégicas de Oficialía Mayor, Secretaría de Gobierno, SICOM, Secretaría de Turismo, IEA, Hospital Hidalgo y DIF Estatal) y por supuesto más licencias cliente para poder visualizar los entregables vía web mediante la conectividad que proporciona la red gubernamental. Se han dado de baja también licencias obsoletas como la del módulo de DiskXtender pues el esquema de almacenamiento fue actualizado y ahora se controla en forma distinta y, con la implementación de un desarrollo propio del gobierno pero soportado en esta plataforma, el Sistema Integral para la Gestión Única de la Información Electrónica (SIGUE) que se está fomentando en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, el esquema de licenciamiento se va a robustecer o adecuar al nuevo entorno.

Con esto se pretende fomentar en el Gobierno del Estado, el uso de tecnologías innovadoras que apoyen la eficiencia operativa y que apoyen las acciones institucionales en pro del medio ambiente.

El software está instalado en los servidores centrales de la red gubernamental y el medio de almacenamiento masivo se aloja en el site de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

Por lo que se determina que la solicitud de contratación de servicios prevista en las requisiciones 0000221/2016 y 10003/16 se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como ente requirente, la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, requieren de la contratación del mantenimiento anual al software de digitalización ApplicationXtender para lo cual han destinado un presupuesto de **\$1737,270.98 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 98/100 M.N.)** antes de I.V.A.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones señaladas, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que de conformidad con la Circular número OFMA/010/2016, fracción V, el servicio de mantenimiento anual a software de digitalización ApplicationXtender, se encuentra contemplado y autorizado para contratarse de forma consolidada.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

IV. Que con relación a la solicitud emitida por el C.P. Angélica de Santos Velasco, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su oficio número OFMA/0245/16 de fecha 17 de marzo de 2016, requiere se efectué la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

**"COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15 fracción XIV, y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 5 fracción I, y 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisiciones Nos. 0000221/2016 y 10003/16 en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la contratación de los servicios de "mantenimiento anual a licenciamiento ApplicationXtender, que sirve como plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, con vencimiento al mes de diciembre del 2016." de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY S.A. DE C.V." toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el Proveedor "DOCUMENT-IMAGING COMPANY S.A. DE C.V." cuenta con los derechos exclusivos para la promoción y venta del servicio de "mantenimiento anual a licenciamiento Application Xtender, que sirve como plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, con vencimiento al mes de diciembre del 2016.", tal como se acredita con el escrito de fecha 15 de febrero del 2016 de la empresa EMC2 COMPUTER SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V., mismo que acompaña al presente, por lo que solo es susceptible de contratarse con el proveedor de referencia.

Cabe mencionar que ésta Oficialía Mayor cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento."

(Se reproduce)

Cabe destacar que respecto a lo solicitado en el oficio número OFMA/0245/16, no es posible llevar a cabo una Licitación Pública para la contratación de los servicios solicitados en las requisiciones



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

números 000221/2015 y 10003/16, lo anterior puesto que el Proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY, S.A. DE C.V." cuenta con los derechos exclusivos para la promoción y venta del servicio de mantenimiento anual al licenciamiento ApplicationXtender, que sirve como plataforma tecnológica para el sistema de digitalización de archivos físicos, implementado en áreas estratégicas para el Gobierno del Estado, lo anterior se acredita con del escrito emitido por la empresa EMC2 COMPUTER SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V. a través del C. Fernando Ramírez Espíndola, Engagement Manager México & NOLA, EMC COMPUTER SYSTEM MEXICO, S.A. DE C.V., mismo que a la letra manifiesta:

"...

*Por este conducto hago constar que Document Imaging Company, S.A. de C.V. es al día de hoy el único distribuidor certificado de la solución Documentum ApplicationXtender y el único con la habilidad de proporcionar el soporte Authorized Support Network ATSP en la República Mexicana. Document Imaging Company cuenta con esta condición desde el año 2000.*

...."(Se reproduce)

Lo anterior se corrobora con los escritos presentados por los proveedores MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. de C.V. y GECTECH DE MEXICO, S.A. de C.V., en las que manifiestan que no es posible cotizar los servicios requeridos, en virtud de que solo existe en el país un proveedor autorizado por el fabricante para dar soporte técnico a la aplicación objeto de contratación.

Siguiendo con este orden de ideas, se determina que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el que se transcribe a continuación:

***"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:***

**I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;**

..."

V. Que conforme a la cotización del proveedor "DOCUMENT IMAGING COMPANY, S.A. DE C.V.", relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, por acreditarse el supuesto para su Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Se requiere efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa puesto que no existe otro proveedor con la capacidad técnica para prestar el servicio, puesto que el único distribuidor certificado de la solución Documentum ApplicationXtender y el único que puede ofrecer el soporte Authorized Support Network ATSP en el territorio nacional es Document Imaging Company, S.A. de C.V., por lo que no es posible llevar a cabo una licitación pública; así mismo, en caso de no contratar el servicio solicitado ocasionaría al Gobierno del Estado de Aguascalientes riesgos en la integridad de la información bajo su resguardo puesto que actualmente se tiene un acervo de más de 40,000,000 de imágenes procesadas y si la infraestructura colapsara por falta de soporte, y considerando que el procesamiento de cada imagen cuesta, según estándares internacionales alrededor de 50 centavos de dólar, el daño estimado ascendería a alrededor de los \$360,000,000.00 pesos considerando el tipo de cambio de 18.00 pesos por dólar americano.
<b>Eficacia</b>	Con la contratación requerida no solo se obtiene el respaldo directo del fabricante sino que se logran los objetivos buscados que son mantener la legalidad en el uso de licencias de software además del soporte técnico por personal certificado.
<b>Eficiencia</b>	Se propone la contratación mediante "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<p>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requieren, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboraron las requisiciones números 000221/2016 y 10003 /16 las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes Requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
<b>Imparcialidad</b>	No obstante tener entendido que el proveedor DOCUMENT IMAGING COMPANY, S.A. DE C.V., tiene los derechos exclusivos para el soporte a la plataforma de digitalización ApplicationXtender, se solicitó cotización a dos empresas más del rubro de servicios de tecnologías de la Información, GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJIO S.A. DE C.V., recibiéndose negativa oficial mediante los escritos de fechas 18 y 15 de febrero del 2016 respectivamente, signados por los representantes legales de las empresas en mención, dicho argumento de ambas en virtud de que el fabricante EMC2 solo certifica a uno solo de sus canales en el país.
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor DOCUMENT IMAGING COMPANY, S.A. DE C.V., verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en la contratación que nos ocupa fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán del proveedor la misma conducta.</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy_se_Compra/View/Principal/frm_Principal.aspx">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy_se_Compra/View/Principal/frm_Principal.aspx</a> <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1">http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1</a>
----------------------	---

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo esta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el Ente Requiere ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el ente requirente de los servicios solicitados, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación de los servicios requeridos por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de Adjudicación Directa por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en lo dispuesto por los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide, resolver y

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa los servicios descritos en las requisiciones número 0000221/2016 y 10003/16, emitidas por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo la contratación a través de Adjudicación Directa, del mantenimiento anual de la plataforma de gestión documental ApplicationXtender, por un monto de \$1'737,270.98 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 98/100 M.N.) antes de I.V.A., con el proveedor DOCUMENT IMAGING COMPANY, S.A. DE C.V., por actualizarse el supuesto normativo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del servicio descrito en las requisiciones número 0000221/2016 y 10003/16, formuladas por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**3.- ASUNTOS GENERALES.**

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 14:45 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.

**PRESIDENTE:**

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO,  
Oficial Mayor del Estado y Presidente del Comité  
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
Gobierno del Estado.

**SECRETARIA EJECUTIVA:**

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE  
LIRA  
Directora General de Adquisiciones de la  
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité  
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
Gobierno del Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-04-16**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO,**  
Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**LIC. OLIVER RODOLEO LARA MANZANARES**  
Representante Suplente de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.

**ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,**  
Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**C.P. JORGE GARCÍA GÓMEZ,**  
Representante Suplente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

**M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR SOTO**  
Directora General Administrativa de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado y Representante del Ente Requiere.

**ING. EDUARDO MORALES PLESENT,**  
Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado y Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES. AGS., A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.